

DECRETO N° 0554

NEUQUÉN, 02 MAY 2003

El Expediente SGC N° 2326-M-03, originado en la Nota N° 487/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente **GUERRERO MARIO**, L.P. N° 1082 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/40 corre agregada la documentación pertinente;

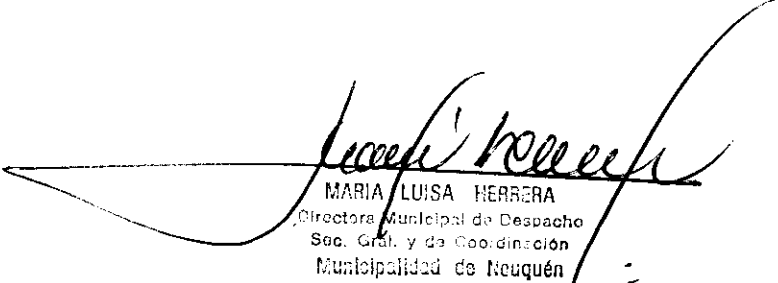
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 41 de las actuaciones;

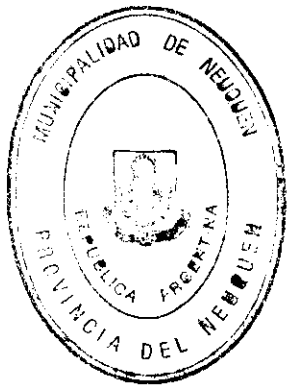
Que por Nota N° 181/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1018, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 43 el agente Guerrero solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 45 la División Personal de Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 10 días de licencia proporcional al año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 328/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por Jubilación Ordinaria del agente GUERRERO MARIO, L.P. N° 1082 (Grupo 01), a partir del 01 de mayo de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo. El nombrado presta servicios en la División Chapa y Pintura -Dirección Talleres- Dirección General de Talleres dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de mayo de 2003, para ----- acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, al agente **GUERRERO MARIO**, L.P. N° 1082 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.437.314, Clase 1952, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado prestaba servicios en la División Chapa y Pintura -Dirección Talleres- Dirección General de Talleres dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en Expediente SGC N° 2326-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **GUERRERO MARIO, L.P. N° 1082 (Grupo 01)**, la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 699,53)**, suma que incluye Sueldo Anual Complementario proporcional: ciento veinte (120) días del año 2003, más el 40% de Zona y la licencia pendiente de usufructo (10 días proporcionales año 2003); atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 328/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **GUERRERO MARIO** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

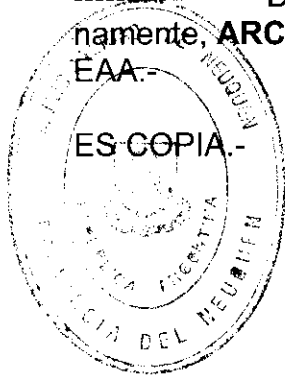
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de


MARVA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
EVA LINDA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Econ. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén